

EXENTA

Nº 176

SANTIAGO, 09 ABR 2014

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

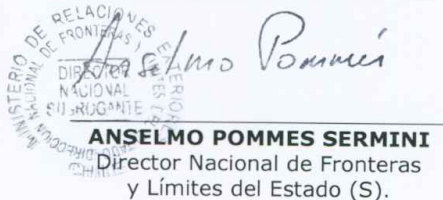
AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación.

SERNATUR REGIÓN DE LOS RÍOS.

Un Mapa Rutero Regional de la región de los Ríos, con un tiraje de 30.000 ejemplares, Edición 2014.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S).

